



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA BASES DEL FONDO DE DESARROLLO  
VECINAL AÑO 2019.

PAREDONES, 22 MAR 2019

CONSIDERANDO :

- La necesidad de establecer las condiciones que regirán las postulaciones de las Organizaciones Comunitarias al Fondo de Desarrollo Vecinal año 2019.

V I S T O S :

- El Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 29 de marzo de 2005.
- El art. 45 de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- El Certificado de Acuerdo de Concejo N° 32 de fecha 19 de marzo de 2019, que certifica la aprobación de las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal año 2019.
- Las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal año 2019.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

No 01288 /

**APRUEBA:** Bases de la iniciativa concursable "Fondo de Desarrollo Vecinal 2019", cuyo texto adjunto forma parte de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA I. LORCA LOPEZ  
Secretario Municipal



JORGE S. ORMAZABAL LOPEZ  
Alcalde

JSOL.PILL.p11.-  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.-
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- Encargado de Organizaciones Comunitarias.-
- c. Partes.-



**Ilustre Municipalidad  
de Paredones**

**BASES POSTULACION A SUBVENCION  
FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019  
FONDEVE**

**TITULO I: DESCRIPCION.-**

El Fondo de Desarrollo Vecinal tiene por objetivo apoyar iniciativas de desarrollo comunitario presentado por las Organizaciones Territoriales o Funcionales de la Comuna que se encuentren constituidas conforme al art. 7° y siguientes de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Este Fondo se define cada año en el Presupuesto Municipal y se hace tangible a través de una Subvención a los Proyectos presentados por las Organizaciones Comunitarias que cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

**TITULO II: LOS POSTULANTES AL CONCURSO.-**

Solamente podrán participar en el Fondo de Desarrollo Vecinal las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial y funcional que se encuentren con directorio vigente.-

**TITULO III: EXCLUSIONES O INCOMPATIBILIDADES**

1. Las Organizaciones que se adjudicaron Proyectos dos años consecutivos (2017 y 2018) no podrán presentar proyectos durante el presente año.

Considerando que los Clubes de Adulto Mayor son un grupo prioritario y vulnerable para la gestión del desarrollo social, se establece que la exclusión o incompatibilidad establecida en el punto N° 1 del título III, no afectara a estas Organizaciones en sus postulaciones regulares al Fondeve en la línea orientada a solventar Gastos Menores (movilización y materiales de escritorio), por un monto máximo de \$ 100.000.- (cien mil pesos). Cabe señalar que a esta línea podrán postular todos los clubes de adulto mayor de la comuna.

2. No podrán participar las organizaciones que habiendo recibido financiamiento en este fondo, no hayan rendido los gastos ni realizado el correspondiente reintegro a la Ilustre Municipalidad de Paredones el último día hábil de diciembre 2018, ni rendido las subvenciones entregadas por la Ilustre Municipalidad de Paredones.

3. No podrán participar las organizaciones que hayan obtenido Subvención Municipal a la fecha de aprobadas las bases del año en curso.-
4. No se financian proyectos que incluyan construcción, mejoras, reparación o equipamiento en locales o terrenos pertenecientes a particulares, que no estén cedidos en comodato, usufructo o arrendados a la organización. En locales entregados por la Ilustre Municipalidad de Paredones, será posible financiar dichos proyectos, siempre que presente documento del Municipio que respalda el proyecto.-

#### TITULO IV: FINANCIAMIENTO

El presupuesto para la iniciativa FONDEVE 2019 asciende a un monto de **\$ 14.100.000.-** (catorce millones cien mil pesos) a repartir entre las Organizaciones Comunitarias ganadoras.

A continuación, se indican los tipos de proyectos posibles de presentar:

<b>Tipos de proyectos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto máximo de solicitar</b>
<b>Código 1: Infraestructura</b>	Reparación y mejoramiento de sede, Cierre Perimetral; reparación y construcción de escaleras y barandas; construcción en general.- En esta línea se incluye la Contratación de Mano de Obra.	<b>\$ 500.000.-</b>
<b>Código 2: Equipamiento e insumos</b>	Adquisición de muebles y enseres para un mejor desarrollo de las actividades propias de la organización (mesas, sillas, escritorio, electrónica, línea blanca, menaje, vajilla, utensilios de cocina, electrodomésticos etc.-) y los <b>insumos</b> que son materias primas que permitan desarrollar actividades propias, ejemplo materia prima para talleres y APR	<b>\$ 300.000.-</b>
<b>Código 3: Creación y habilitación de espacios para la práctica de actividad física.-</b>	Actividades relacionadas con los estilos de vida saludable (alimentación sana, entrenamiento físico, baile entretenido, etc.) a través de la realización de talleres, contratación de monitores y adquisición de equipamientos e implementos deportivos.-	<b>\$300.000.-</b>

<b>Código 4: Recreación y Uso del Tiempo libre</b>	Actividades relacionadas con el uso del tiempo libre, cultura y recreación. (Actividades culturales, excursiones o giras culturales).-	<b>\$ 250.000.-</b>
<b>Código 5: Gastos Menores (línea exclusiva para Clubes de Adulto Mayor)</b>	Orientado a solventar Gastos Menores (movilización para las directivas de los clubes de adulto mayor, para asistir a reuniones locales, provinciales y regionales, además de materiales de oficina).-	<b>\$100.000.-</b>

## TITULO V: ADMISIBILIDAD

Para que un proyecto presentado al concurso ingrese al proceso de evaluación y selección, deberá cumplir con todos los requisitos de admisibilidad que se establecen a continuación:

- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente, otorgado por Secretaria Municipal o Registro Civil.-
- Certificado que acredite no tener obligaciones financieras pendientes con el Municipio, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- Certificado Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipales (Registros19.862)
- Fotocopia simple del R.U.T. de la Organización.-
- Fotocopia simple del R.U.T del Representante Legal.-
- Fotocopia de la Libreta de Ahorro o Cartola de cuenta bancaria.-
- 1 Cotización y/o presupuesto de acuerdo a las adquisiciones o gastos que contemple el Proyecto **(proveedores que tengan facturas y la cotización debe tener el nombre, Rut, teléfono, domicilio, giro, especificar los productos y detallar si los valores son con IVA Incluido o mas IVA).**-
- Acta de la sesión de la Organización en que se acordó la presentación del Proyecto especificando la iniciativa, **firmada por todos los asistentes a la reunión de acuerdo al número de socios informados en el acta.**
- Documento que acredite propiedad (dominio vigente) o comodato simple según corresponda. (Cuando se solicite financiamiento para el código infraestructura y equipamiento).-

- Para el código N° 3 “Creación y habilitación de espacios para la práctica de actividad física” se solicitara documento que acredite lugar de funcionamiento los que se detallan a continuación:
  - \*Propio: dominio vigente
  - \* Cedido: presentar comodato.-
  - \* Cedido por autorización: presentar anexo N°1.-
- Presentar 2 copias del proyecto.-

## **TITULO VI : SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES.-**

La etapa de selección de Proyectos Consta de dos procesos:

1. **Pre Selección:** Los proyectos serán sometidos a una evaluación Técnica realizada por los Profesionales de la Dirección Desarrollo Comunitario, los cuales verificaran la coherencia, pertinencia, sustentabilidad, complementariedad del proyecto y el aporte propio, además el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en las Bases.
2. **Selección:** Los Proyectos pre seleccionados serán presentados en una Sesión del Honorable Concejo Municipal para ser sometidos al veredicto y posterior selección de los mismos. El Concejo Municipal se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto, vetar ciertos gastos y asignar presupuestos diferentes a los solicitados.

Con el acuerdo favorable del Concejo Municipal, el Alcalde procederá a dictar los decretos que sancionan el otorgamiento de la Subvención, y además informará a través de Secretaría Municipal, a aquellas entidades que fueron y no fueron beneficiarios con la Subvención.

## **TITULO VII: ENTREGA DE RECURSOS**

1. Las subvenciones para la ejecución de los proyectos se pondrán a disposición de las instituciones beneficiadas mediante **Cheque Nominativo a nombre de la Organización.**
2. La **entrega del Cheque** lo realizara el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal a través de reuniones con las Organizaciones Beneficiarias de FONDEVE, siendo invitados los socios de la Organización. Estas

asambleas se coordinaran por área territorial con el fin de hacer más expedito las entregas de cheques.

## TITULO VIII: EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y RENDICION DE CUENTAS

1. Las Organizaciones ganadoras del Concurso deberán ejecutar el proyecto aprobado conforme las condiciones establecidas por las Bases, según formulario aprobado, respetando los ítem de inversión.
2. Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas de acuerdo a las disposiciones de Contraloría General de la Republica, en el formato impartido para este fin, el cual está disponible en la Dirección de Desarrollo Comunitario, además **adjunto debe llevar copia del depósito y su posterior giro, también** deberá adjuntar todos los documentos contables originales (**facturas y/o boletas**) de los gastos que se realizaron en el Proyecto guardando estricta relación con la iniciativa aprobada.

La Organización deberá entregar documento de recepción satisfactoria de Fondos (documento tipo disponible en la Oficina de Organizaciones Comunitarias).-

3. Las rendiciones deberán ajustarse a la normativa de entrega de Subvenciones:
  - Se aceptaran sólo facturas a nombre de la Organización con el detalle del gasto efectuado y con la condición de cancelada.
  - **Sólo en casos excepcionales se aceptaran boletas menores hasta 1 UTM**, sin embargo deberán contar con el detalle de las adquisiciones y las firmas del Representante Legal y Tesorero.
  - Las facturas o en casos justificados boletas deberán corresponder al año en curso, y con fecha posterior a la entrega de los recursos.
4. **El último plazo para presentar esta rendición es el 30 de Octubre de 2019** y su recepción se realizara a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paredones.
5. Los **fondos no utilizados** por las organizaciones **hasta el 15 de noviembre de 2019, deberán reintegrarse al Municipio** en esta misma fecha.

6. El municipio, a través del Departamento de Finanzas, se reserva el derecho de aprobar o rechazar los gastos que se incluyan en las rendiciones de cuentas.

#### **TITULO IX: FECHAS Y PLAZOS DE POSTULACION**

1. Las Organizaciones Comunitarias deberán retirar Bases del Concurso en la Oficina de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Paredones **a partir del lunes 01 de abril al jueves 09 de mayo, en horario de oficina 08:00 a 17:00 horas.**
2. **El plazo máximo de presentación del Proyecto será el jueves 23 de mayo 2019 hasta las 16:00 hrs. y deberá ser ingresado a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paredones.**
3. **Los Resultados del concurso** serán notificados a cada una de las Organizaciones Comunitarias, además serán publicadas en la Oficina de Dirección de Desarrollo Comunitario y se informara a través del Programa radial Municipal, **el día 18 de junio de 2019.-**

#### **TITULO X : CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Considerando que los Clubes de Adulto Mayor son un grupo prioritario y vulnerable para la gestión del desarrollo social, se establece la posibilidad de incorporar a sus postulaciones regulares de FONDEVE una línea orientada a solventar Gastos Menores (movilización y materiales de escritorio), por un monto máximo de \$ 100.000.- (cien mil pesos). Cabe señalar que a esta línea podrán postular todos los Clubes de Adulto Mayor de la Comuna. Esta nueva línea no deberá interferir en su propuesta anual FONDEVE.

  
**JORGE SAMMY ORMAZABAL LOPEZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Paredones

Paredones, marzo 2019.